

 Fecha:
 24/01/2025
 Audiencia:

 Vpe:
 \$750.121
 Tirada:

 Vpe páq:
 \$1.664.000
 Difusión:

Vpe pág: \$1.664.000 Difusión: Vpe portada: \$1.664.000 Ocupación: 23.700 7.900 7.900

45,08%

Sección: ACTUALIDAD Frecuencia: SEMANAL



Pág: 4

Participación en Consulta Indígena busca fortalecer patrimonio ambiental

El Ministerio del Medio Ambiente dispuso la realización de un proceso de consulta a los pueblos indígenas y sus instituciones representativas sobre áreas protegidas y sitios prioritarios, encuentros que en la región de Coquimbo se iniciaron con una etapa de planificación desarrollada en noviembre 2024.

Actualmente se está implementando la segunda etapa de entrega de información en las provincias de Elqui, Limarí y Choapa. La primera tuvo lugar en Monte Patria y las dos restantes se realizarán el sábado 25 de enero en el Museo Gabriela Mistral de Vicuña, a las 10:00 horas y el sábado 15 de marzo a las 17:00 horas en la sede de la Junta de Vecinos El Llano, ubicada en calle Rucumilla 358, Los Vilos.

Los Vilos.

Para tal efecto el Ministerio
del Medio Ambiente publicó la
Resolución N.º 4.259 exenta,
en cumplimiento de la Ley Nº
19.300 sobre Bases Generales



del Medio Ambiente establece que "es deber del Estado facilitar la participación ciudadana, per mitir el acceso a la información ambiental y promover campañas educativas destinadas a la protección del medio ambiente".

tection del medio ambiente."

Paralelamente, en este sentido, el artículo 7º del decreto Nº
66, de 2013, del Ministerio de
Desarrollo Social, indica que "los
órganos de la Administración del
Estado deberán consultar a los
pueblos indigenas cada vez que
se prevean medidas administrativas o legislativas susceptibles de

afectarles directamente".

Participación de pueblos originarios

n la misma resolución citada se explica que, "son medidas administrativas susceptibles de afectar directamente a los pueblos indígenas aquellos actos formales dictados por los órganos que formen parte de la Administración del Estado y que continenen una declaración de voluntad, cuya propia naturaleza no reglada permita a dichos órganos el ejercició de un margen de discrecionalidad que los habilite para llegar a acuerdos u obtener el consentimiento de los pueblos indígenas en su adopción, y cuando tales medidas sean causa directa de un impacto significativo y específico sobre los pueblos indígenas en su calidad de tales, afectando el ejercicio de sus tradiciones y costumbres ancestrales, prácticas religiosas, culturales o espirituales, o la relación con sus tierras indígenas".

indigenas".

Estas actividades que se desarrolla a nivel nacional son organizadas por el Ministerio del Medio Ambiente, a través de las diferentes Secretarias Regionales Ministeriales (SEREMI). También están reguladas por la Ley N.º 21.600, que crea el Servicio de Biodiversidad y Áreas Protegidas (SBAP) y el Sistema Nacional de Áreas Protegidas; cuyo reglamento define "el procedimiento y requisitos para la creación, modificación y desafectación de las áreas protegidas, el que deberá incluir una etapa de participación

ciudadana, de consulta a los gobiernos regionales y municipalidades pertinentes, así como de consulta a Organizaciones Representativas de Pueblos Indígenas susceptibles de ser afectadas directamente, de conformidad con el convenio Nº 169 de la Organización Internacional del Trabajo...".

Dícho procedimiento deberá, asimismo, contemplar el pronunciamiento favorable del Consejo de Ministros para la Sustentabilidad y el Cambio Climático en su finalización.

su finalización.

Al respecto, el Seremi del Medio Ambiente, Leonardo Gros destacó la importancia de la asistencia de los diversos pueblos originarios de la región de Coquimbo. "Es fundamental el conocer el pensamiento de los asistentes a esta consulta, ya que permitirá mejorar las políticas públicas en armonía con el medio ambiente y el respeto por las creencias y costumbres ancestrales de nuestros habitantes."